

Fecha: 13 ENE. 2021

P-2500/2021

MOCIÓN QUE AL AMPARO DEL ARTICULO 77.2 DEL REGLAMENTO ORGÁNICO MUNICIPAL PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA SU DEBATE Y VOTACIÓN EN EL PRÓXIMO PLENO ORDINARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

“La licencia urbanística es un acto administrativo reglado de la Administración municipal por el cual, previa comprobación de las condiciones establecidas por la normativa, se autoriza al solicitante el ejercicio de su derecho preexistente a realizar un acto de transformación, construcción, edificación o uso del suelo o el subsuelo, desarrollo o ejercicio de determinadas actividades, expresando el objeto de la misma, y las condiciones y plazos de ejercicio conforme a lo establecido en la normativa aplicable”. De esta forma define la Ordenanza de Medios de Intervención en la Actuación Urbanística (MIAU) aprobada definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento de Zaragoza el 5 de mayo de 2011 y que recoge toda la regulación procedimental de las licencias urbanísticas cuya concesión corresponde al Ayuntamiento de Zaragoza en virtud de sus competencias.

Las licencias urbanísticas constituyen, de acuerdo con el artículo 84 de la Ley de Bases de Régimen Local, un instrumento de intervención de las Entidades Locales en la actividad de los ciudadanos para el control previo de la legalidad de ciertas actividades por motivos de orden público, seguridad, salud o medioambientales.

En concreto, conforme a lo previsto en la legislación estatal y autonómica son numerosas las actividades que requieren de licencia por parte del Ayuntamiento, en muchos casos previa al inicio de la actividad.

Muchas de estas actividades, resultan frecuentemente concurrentes en una misma actividad, de modo que para llevar a cabo una actividad económica o empresarial son precisas diferentes autorizaciones de actividades ligadas al objeto principal. Por ejemplo, en la construcción de un nuevo edificio, además de la licencia de obra propiamente dicha, son precisas otras licencias o autorizaciones como las de ocupación de vía pública, de demolición, de movimientos de tierra u otras. Del mismo modo, determinadas actividades sometidas a licencia de actividad, pueden llevar aparejadas la necesidad de otras licencias complementarias a la actividad. Así, una licencia para un establecimiento hostelero, puede precisar de otras licencias como las exigibles para el uso del dominio público y la instalación de veladores.

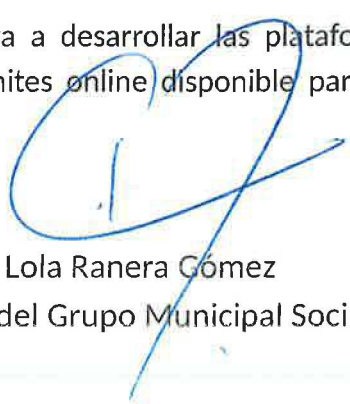
Esta diversidad de actos administrativos, algunos de ellos dependientes de órganos o servicios diferentes (Juntas de Distrito, Consejo de Gerencia o Servicios Públicos, por citar tres) produce un exceso de burocracia y trámites que ralentiza la actividad económica, genera costes innecesarios y desincentiva el emprendimiento.

Por ello, en el marco del Acuerdo por el Futuro de Zaragoza, se incorporó la medida 264 que planteaba la revisión de la normativa urbanística para unificar la tramitación de las licencias urbanísticas, permitiendo que con un solo acto por parte de los ciudadanos se puedan entender solicitadas todas las licencias y/o autorizaciones precisas para el desarrollo de la actividad pretendida.

Dado que, transcurridos 6 meses desde la firma de dicho acuerdo, no se ha dado ningún paso en esta dirección, es por lo que, el Grupo Municipal Socialista somete a la consideración del Pleno la siguiente:

MOCIÓN

1. Instar al Gobierno de Zaragoza a, en el plazo de 15 días desde la aprobación de esta moción, convoque la mesa prevista en la medida 264 del Acuerdo por el Futuro de Zaragoza, para que en un plazo no superior a 2 meses, acuerde una revisión de la normativa vigente y concretamente de la MIAU, por la cual, al menos, se prevean los siguientes extremos:
 - a. Creación de un acto único administrativo para la solicitud de cuantas licencias o autorizaciones sean precisas para el desarrollo de una actividad económica (construcción, rehabilitación, hostelería, etc...) principal.
 - b. Unificación de la competencia para la concesión de toda licencia o autorización vinculada al ejercicio o explotación de una actividad económica, incluidas todas aquellas que impliquen la autorización del uso del dominio público, en el Área de Urbanismo.
 - c. Creación de una Ventanilla Única, física y online para la tramitación de licencias y autorizaciones urbanísticas.
2. Instar a Gobierno de Zaragoza a desarrollar las plataformas tecnológicas precisas para aumentar el catálogo de trámites online disponible para los ciudadanos, avanzando así hacia el objetivo de *papel 0*.



Lola Ranera Gómez

Portavoz del Grupo Municipal Socialista